



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00132-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ CASTRO

APODERADO: OMAR VICENTE FORTICH HERRERA

DEMANDADOS: JEISON ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ y contra HEREDEROS INDETERMINADOS, SIENDO EL CAUSANTE EL SEÑOR CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN.

CAUSANTE: CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.341.813 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

EMPLAZADOS: A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASUNTO: Emplazamiento de señor **JEISON ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.182.246, en condición de hijo del finado; y a quienes se crean con derecho a intervenir en la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.341.813 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Cartagena, siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbaco, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día cuatro (4) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9352de74561aca55491a4acde8c166dd8bdcc2a9e5fe62becb74866484aac18

Documento generado en 03/08/2021 06:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>